



PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE  
LA INVESTIGACIÓN, MEDIANTE  
PUBLICACIÓN DE ARTÍCULO  
CIENTÍFICO COMO NUEVA  
MODALIDAD DE OBTENCIÓN DEL  
TÍTULO PROFESIONAL Y GRADO DE  
MAESTRO

Los Congresistas que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario Perú Bicentenario, a iniciativa del congresista **Guido Bellido Ugarte**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa reconocido en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú en concordancia con los artículos 74, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley:

**FÓRMULA LEGAL**

**El Congreso de la República  
Ha dado la siguiente ley:**

**LEY QUE PROMUEVE LA INVESTIGACIÓN, MEDIANTE  
PUBLICACIÓN DE ARTÍCULO CIENTÍFICO COMO NUEVA  
MODALIDAD DE OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL Y  
GRADO DE MAESTRO**

**Artículo 1.- Objeto y finalidad de la Ley**

La presente Ley modifica el inciso 2 y 4 del artículo 45 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, con la finalidad de promover la investigación universitaria permitiendo la obtención de título profesional y grado de Maestro mediante la modalidad de publicación de artículo científico en revistas indizadas.

**Artículo 2.- Ámbito de aplicación**

La presente Ley es de aplicación para:

2.1 Los Bachilleres universitarios, quienes bajo la asesoría de un docente universitario publiquen un artículo académico o científico en revista indizada de alto impacto ubicada en el primer, segundo o tercer cuartil como modalidad para la obtención del título profesional.

2.2 Los Bachilleres universitarios, quienes bajo la asesoría de un docente especializado publiquen un artículo académico o científico en revista indizada de alto impacto ubicada en el primer cuartil como modalidad para la obtención de grado de maestro.

**Artículo 3. Modificación**

Se modifica el inciso 2 y 4 del artículo 45 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en los siguientes términos:



#### "Artículo 45. Obtención de grados y títulos

La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes:

(...)

45.2 Título Profesional: requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis, trabajo de suficiencia profesional o **publicación de un artículo científico o académico en revista indizada de alto impacto ubicados en el primer, segundo o tercer cuartil.**

Las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas. El título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller.

(...)

45.4 Grado de Maestro: requiere haber obtenido el grado de Bachiller, la elaboración de una tesis, trabajo de investigación o **publicación de un artículo científico o académico en revista indizada de alto impacto ubicado en el primer cuartil** en la especialidad respectiva, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos (2) semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos y el dominio de un idioma extranjero o lengua nativa.

(...)"

#### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

**ÚNICA.** La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) es el encargado del reconocimiento de las bases de datos que contienen revistas indizadas de alto impacto, debiendo reconocer la misma anualmente.

Lima, 31 de agosto de 2023

  
  
GUIDO BELLIDO UGARTE  
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA  
  
Eduardo Ugarte

  
Mario Cruz  
  
Bahiano Edohe



## CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **15** de **setiembre** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **5908/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

**1. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.**

  
.....  
**GIOVANNI FORNO FLOREZ**  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

### **I. FUNDAMENTO DE LA PROPUESTA**

#### **A. ANTECEDENTES**

La educación universitaria es el pilar en la creación de una sociedad del conocimiento, con una influencia significativa en la economía de un país. Ardua tarea la de la universidad, si se tiene en consideración que el potencial humano que llega a sus aulas requiere de un largo proceso para cambiar modos y maneras de pensar, adquirir las competencias que permitan formar una fuerza laboral calificada y altamente especializada; que sea capaz de evaluar y procesar los acontecimientos con precisión y rigurosidad científica, así como de proponer soluciones a los principales problemas que impiden el desarrollo socioeconómico de un país (Hernández, 2009).

Por ser la universidad peruana una comunidad intelectual dedicada al avance del conocimiento en todos los campos de la actividad humana, la investigación es un componente integral de su definición básica. Tanto instructores como estudiantes y egresados deben involucrarse en la investigación en la que realizan actividades de desarrollo científico, humanístico, artístico, social o técnico e innovación, creando nuevos conocimientos y habilidades, así como adaptando y desarrollando nuevas tecnologías y procedimientos.

Históricamente, ninguna universidad peruana ha figurado en los rankings de clasificación de excelencia, en la más famosa por ejemplo que es el Ranking de Shanghái, están países de la región como Chile, Argentina y Brasil. Lamentablemente ninguna de las universidades de nuestro país cumple con indicadores de excelencia académica y científica. Sin embargo, en el III Informe Bienal sobre la Realidad Universitaria en el Perú, publicado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), en 2022 se hace un ejercicio considerando a universidades peruanas clasificándolas según los indicadores del Ranking de Shanghái, teniendo en cuenta universidades que sobresalen en el ámbito debido a su destacada contribución en investigación, así como a los méritos sobresalientes de sus egresados y docentes, que pueden ser investigadores altamente citados o con papers publicados en Science Citation Index-Expanded (SCIE) o el Social Science Citation Index (SSCI) que son bases de datos de revistas académicas.

A continuación, presentamos la tabla 4.4 realizada para el III Informe Bienal sobre la Realidad Universitaria en el Perú, que presenta

instituciones universitarias en orden según desempeño, así como el puntaje asignado a cada una entre cero a 100.

| Nº | Institución                                        | Puntaje |
|----|----------------------------------------------------|---------|
| 1  | Universidad Peruana Cayetano Heredia               | 100     |
| 2  | Pontificia Universidad Católica del Perú           | 81,04   |
| 3  | Universidad Nacional Mayor de San Marcos           | 58,62   |
| 4  | Universidad Científica del Sur S.A.C.              | 29,19   |
| 5  | Universidad del Pacífico                           | 25,80   |
| 6  | Universidad Nacional Agraria La Molina             | 25,38   |
| 7  | Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa    | 19,94   |
| 8  | Universidad San Ignacio de Loyola S.A.             | 17,85   |
| 9  | Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas S.A.C.   | 17,42   |
| 10 | Universidad de San Martín de Porres                | 14,97   |
| 11 | Universidad de Lima                                | 14,94   |
| 12 | Universidad Nacional de Ingeniería                 | 14,35   |
| 13 | Universidad ESAN                                   | 8,08    |
| 14 | Universidad Peruana Unión                          | 4,94    |
| 15 | Universidad Privada del Norte S.A.C.               | 4,17    |
| 16 | Universidad de Piura                               | 3,79    |
| 17 | Universidad Continental S.A.C.                     | 3,40    |
| 18 | Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco | 0,02    |
| 19 | Universidad Nacional de la Amazonia Peruana        | 0,00    |

FUENTE: III Informe Bial sobre la Realidad Universitaria en el Perú-SUNEDU, 2022, Pág. 194

Nota: Se incluyen únicamente las instituciones que poseen información en uno o más componentes.

De lo expuesto, se desprende que el estado de la investigación en nuestro país es sumamente lamentable y se necesita plantear nuevas condiciones que fomenten la formación en investigación. La presente propuesta legislativa promueve la investigación, mediante publicación de artículo científico para la obtención del Título Profesional y Grado de Maestro, frente a la realidad de escasa producción científica o académica y fomenta que las universidades se acerquen a alcanzar un mejor lugar dentro de los rankings internacionales, considerando que las publicaciones en revistas indizadas son un criterio importante que suman puntos para ser incluidos en los rankings más prestigiosos.

## **B. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA**

Conforme expone la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), en el Perú existen 143 universidades, de las cuales 51 son universidades públicas y 92 universidades privadas (Sunedu, 2017). En el "I Censo Nacional de Investigación y Desarrollo a Centros de Investigación" se determinó que en el Perú solo existían 3374 investigadores en el 2015, de los cuales el 71% desarrollaba actividades de investigación y desarrollo en universidades públicas (35%) y privadas (36%) (Concytec, 2017). Esto demuestra que la producción científica y tecnológica en el Perú se concentra en los centros de investigación adscritos a las universidades, por lo que la situación actual de estas instituciones refleja la posición de investigación, desarrollo tecnológico e innovación del país. (Cervantes- Bermúdez y Capurro, 2019). Según los datos advertidos, en nuestro país la investigación es insuficiente, lo cual frena de manera preocupante el contar con profesionales capacitados en la investigación e innovación tecnológica, por lo tanto, se ve frenado y afectado la posibilidad de mejorar la calidad de vida y bienestar de los ciudadanos de nuestro país.

Estas cifras ubican al Perú por debajo del promedio de los países de la región y por debajo del promedio de América Latina y el Caribe en cuanto al número de investigadores, asimismo, el número de investigadores disminuye aún más, ello a consecuencia de que en las universidades peruanas no promueven la investigación a nivel de pregrado y postgrado. Por ende, es de gran necesidad la iniciativa del presente proyecto de ley.

## **C. SITUACIÓN ACTUAL**

### **Situación de universidades latinoamericanas en clasificaciones sobre producción científica.**

A nivel de la región latinoamericana las universidades de Brasil, México y Chile figuran en las clasificaciones más altas respecto a producción científica, según el "QS World University Rankings 2023: Top global universities", sólo la Universidad de Buenos Aires, se encuentra del top 100, como se muestra a continuación:

TOP UNIVERSITIES RANKINGS DISCOVER EVENTS PREPARE APPLY CAREERS COMMUNITY

Filter 1 Clear All

Filtered by:

Latin America X

Year 2023

Region

Region Latin America

Location

Location

Rank University Overall Score

|     |                                                                                                                                                         |      |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| 67  |  Universidad de Buenos Aires (UBA)<br>Buenos Aires, Argentina          | 68.9 |
| 104 |  Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)<br>Mexico City, Mexico | 58   |
| 115 |  Universidade de São Paulo<br>São Paulo, Brazil                        | 56.1 |

More Details

Extraído de: <https://www.topuniversities.com/university-rankings/world-university-rankings/2023>

Este ranking considera que las universidades cumplan con el criterio de referencias; estas miden la calidad de la investigación universitaria con una métrica de citas por facultad, tomando el número total de citas académicas en artículos producidos por una universidad en un período de cinco años. Es decir, para este ranking, la evaluación de las citas se realiza por artículos, además, se establece una cantidad mínima de publicaciones por tema para evitar anomalías, asimismo, con el fin de lograr un mejor reflejo de los patrones de citación y publicación prevalentes en la disciplina, se cuenta con la ponderación aplicada al indicador de número citas y el nivel mínimo de publicaciones, las citas son provenientes de Scopus y no sobrepasan los 5 años.<sup>1</sup>

En estos Rankings son las universidades de Brasil, México y Chile que figuran entre los mayores números de producción científica debido que sus estudiantes son alentados a publicar artículos científicos para

<sup>1</sup> <https://dape.pucp.edu.pe/metodologia-del-ranking-qs-by-subject/>

obtener sus grados académicos, ya que se les permite obtenerlos con la modalidad TFAC que son tesis en formato artículo científico.

### **Promoción de la investigación universitaria para obtener grado académico en Perú**

Si bien la visión de desarrollo de la universidad peruana ha tenido cambios. Tal como la Ley Universitaria anterior (Ley N° 23733) que establecía la investigación como uno de los fines de la universidad, empero, es con la promulgación de la nueva "Ley Universitaria" (Ley N.° 30220) que se prioriza el desarrollo y la promoción de la investigación, no obstante, este dispositivo legal no termina por fomentar efectivamente la investigación, y respecto a las modalidades de obtención del Título Profesional y el Grado de Maestro, se tiene lo siguiente:

#### *Artículo 45. Obtención de grados y títulos*

*La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes:*

*(...)*

*45.2 Título Profesional: requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas. El título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller. (...)*

*45.4 Grado de Maestro: requiere haber obtenido el grado de Bachiller, la elaboración de una tesis o trabajo de investigación en la especialidad respectiva, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos (2) semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos y el dominio de un idioma extranjero o lengua nativa.*

De lo descrito en la norma, se puede desprender que son tres modalidades de obtención de Título Profesional y Grado de Maestro, las cuales son las siguientes:

- **Tesis.** - La tesis aborda un problema o pregunta a partir de la combinación de una hipótesis, revisión y confrontación con la literatura existente, un marco conceptual y una metodología.

Aborda dicho problema con argumentación lógica y sustento razonable.

- **Trabajo de suficiencia profesional.** – Es una modalidad de titulación que implica que el bachiller está en la capacidad de demostrar y documentar el dominio y la aplicación de competencias profesionales adquiridas a lo largo de la carrera.
- **Trabajo de Investigación.** - El trabajo de investigación aborda un tema de forma precisa y acotada desde la revisión de la literatura actualizada, una metodología de análisis de la información recolectada y una exposición de resultados. En ese sentido, puede incluir uno o varios de los componentes de la tesis.

De lo expuesto sobre dichas modalidades, no se encuentra la modalidad de publicación de artículos científicos o académicos por lo cual no se incentiva la producción de la investigación y se frena la posibilidad de que los profesionales peruanos aporten soluciones significativas e innovadoras a las problemáticas de nuestro país, por ende, el desarrollo del mismo.

En nuestro país existen contadas universidades que permiten la titulación alternativa, mediante publicación de artículos científicos en revistas indizadas a bases de datos de alto impacto. Es el caso de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa que en 2019 fue la primera universidad que realiza una titulación profesional mediante esta modalidad, la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, Universidad Católica San Pablo, Universidad Privada del Norte y la Universidad Tecnológica de los Andes. Estas universidades en ejercicio de su autonomía, cuentan con sus propios reglamentos en relación a grados y títulos para permitir el grado para el título profesional y el grado de maestro con la publicación de artículos científicos o académicos, de esta forma dejándose antecedentes de que esta modalidad viene beneficiando a algunos bachilleres y egresados de maestrías, sin embargo no esta reglamentada en otras universidades peruanas, lo cual dificulta cumplir con los objetivos de investigación de calidad con impacto académico, proponer alternativas de solución a problemáticas del país, así como generar confianza internacional con producción científica y académica.

#### D. PROPUESTA DE SOLUCIÓN

El objetivo de nuestra propuesta legislativa es modificar el inciso 2 y 4 del artículo 45 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, con la finalidad de

promover la investigación universitaria permitiendo la obtención de título profesional y grado de Maestro mediante la publicación de artículo científico en revistas indizadas.

En este punto corresponde precisar que las *revistas indizadas* son publicaciones periódicas especializadas en ciertas disciplinas y su importancia radica en que la investigación debe cumplir con altos estándares editoriales y tiene importantes niveles de impacto en las comunidades científicas. Estas revistas son incluidas dentro de *bases de datos*, que son plataformas web que permiten tener una visión de alto nivel del nivel de producción investigadora en los campos de la ciencia, la medicina, las ciencias sociales, las artes, las humanidades y la tecnología. La presencia de textos en estas bases de datos aumenta la valoración del científico/a y afecta favorablemente al nivel de fiabilidad del trabajo desarrollado.<sup>2</sup>

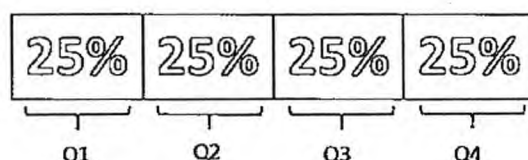
Entre estas bases de datos de revistas entre las más famosas se tiene a Scopus y Web of Science (WoS), la primera administrada Elsevier y la segunda administrada por Clarivate Analytics, empresas privadas independientes.

El que la producción científica de las universidades esté indizada en revistas de estas bases de datos suponen un indicador o criterio importante para la medir la reputación académica, citas académicas, el impacto en la comunidad de las universidades, y así poder clasificarlas a nivel mundial. Es por ello que la calidad y volumen de la investigación de una institución de educación superior impactan notablemente en los resultados obtenidos en cada nueva edición de los rankings. Fruto de esa evaluación algunas universidades de Estados Unidos tienen el mayor número de producción científica con más relevancia en el campo del entorno de aprendizaje inteligente<sup>3</sup> y las universidades latinoamericanas quedan rezagadas.

Respecto a Indicadores bibliométricos, que son conocidos como cuartiles, estos son un indicador que tiene la función de evaluar la importancia de una revista dentro del total de revistas de su área viendo su posición en relación a dichas revistas. Al dividir en 4 partes iguales un listado de revistas ordenadas por índice de impacto, cada una de estas partes será un cuartil.

<sup>2</sup> <https://rank.uva.es/2022/06/13/web-of-science-y-scopus-las-fuentes-de-los-rankings-universitarios/#:~:text=Las%20bases%20de%20datos%20m%C3%A1s,las%20humanidades%2C%20o%20la%20tecnolog%C3%ADa.>

<sup>3</sup> <https://doi.org/10.1186/s40561-020-00145-4>



Los cuartiles ordenan las revistas de mayor a menor en lo relativo al índice o factor de impacto:

- Q1, grupo conformado por el primer 25% de las revistas del listado
- Q2, grupo que ocupa del 25 al 50%
- Q3, grupo que se posiciona entre el 50 y el 75%
- Q4, grupo que está situado entre el 75 y el 100% del ranking ordenado.

Es decir, Las revistas con el factor de impacto más alto estarán el primer cuartil, los cuartiles medios serán el segundo y el tercero y el cuartil más bajo será el cuarto.

Expuesto ello, con esta propuesta se propone que para obtener el título profesional la investigación deberá estar publicada en una revista ubicada en el cuartil uno, cuartil dos o cuartil tres y en el caso de obtener el grado de Maestro que la investigación este publicada en el cuartil uno, ello debido a que en el cuartil 1 se ubican las que ostentan los mejores puestos y por tanto son las más prestigiosas y afamadas en sus clasificaciones porque han obtenido para el año de su valoración las mejores y más numerosas citas de sus revistas.

Por lo tanto, con esta propuesta legislativa se estaría incentivando a las universidades a promover y gestionar estrategias de formación, capacitación y alta especialización respecto de la publicación de artículos científicos.

Además de mejorar la ubicación de las universidades peruanas en los rankings más prestigiosos y fomentar efectivamente la inclinación de los estudiantes, egresados y docentes por la investigación.

## E. MARCO NORMATIVO

- La Constitución Política del Perú:  
Artículo 18.- La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica.

- Ley N° 30220, Ley Universitaria

## **II. EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LEGISLACIÓN NACIONAL**

La presente iniciativa legislativa tendrá efecto sobre la Ley Universitaria (Ley N° 30220), modificando los artículos 45, con la finalidad de promover la investigación universitaria permitiendo la obtención de título profesional y grado de maestro mediante la publicación de artículo científico en revistas indizadas. Asimismo, tendrá efecto en el reglamento de grados y títulos de las universidades peruanas.

De esa forma la presente propuesta legislativa no vulnera la Constitución Política vigente, al contrario, fomenta efectivamente la finalidad de investigación en la educación universitaria, prescrita en la Carta magna, asimismo no se colisiona con ninguna norma en vigor del ordenamiento jurídico peruano.

## **III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO**

El presente proyecto de ley no generará gasto o egreso pecuniario para el Estado, ya que con la modificación de la normativa vigente se promoverá de forma efectiva la investigación universitaria.

Sobre la oportunidad, con dicha propuesta se incentivará a estudiantes, egresados y docentes que efectúan trabajos de investigación con la mira de publicar artículos científicos o académicos de altos estándares que contribuyan al desarrollo del país. Además de permitirles alcanzar los grados de título profesional y grado de maestro bajo esta modalidad.

Al margen de ello, las investigaciones tendrán relevancia científica y académica que podrá ubicar a nuestro país en mejores lugares en los rankings internacionales. Y el nivel y calidad de la investigación científica se incrementará significativamente en beneficio de las generaciones futuras.

## **IV. RELACION DE LA INICIATIVA CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL**

La presente iniciativa legislativa tiene relación directa con las políticas de Estado en función a la Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2022-2023, contenida en RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO N° 002-2022-2023-CR, según se detalla:

- Política de Estado: 12. ACCESO UNIVERSAL A UNA EDUCACIÓN PÚBLICA GRATUITA Y DE CALIDAD Y PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA CULTURA Y DEL DEPORTE, respecto a los temas:
  - Sobre calidad universitaria y el acceso a la misma
  - Modificaciones a la ley universitaria y fortalecimiento de la SUNEDU

GBU/crhj